

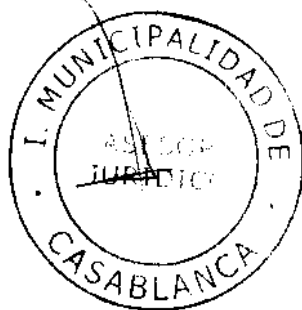
DECRETO ALCALDICIO N°

002399

Casablanca,

18 JUN 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con la adquisición de de Insumos médicos para la posta de salud rurales.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud Municipal.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

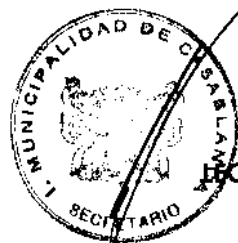
- I.- Contrátase directamente a **LABOFAR E.I.R.L**, RUT. N° 76.174.812-2, para la adquisición de Insumos médicos para la posta de salud rurales, por la suma única y total de \$ 137.700 más IVA, y que comprende:

- 10 cajas suero fisiológico 0.9%
- 1 caja bajada suero
- 8 cajas jeringa 3 cc
- 80 vendas elastomul
- Scalp- Vein

- II.- La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

- III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 04 Asignación 004 "Producto Farmacéutico" del presupuesto de Salud.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico